



Mendoza, 15 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0003420/2017 y la Nota CUY N° 0005367/2017, de la Facultad de Educación, en el cual el estudiante *Federico Martín CARRASCOSA POROYAN*, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en la Carrera de *Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas (Ord. 75/03-CS)*, y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente del *Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)* ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 6, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 5.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 20 de abril de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios al *Sr. Federico Martín CARRASCOSA POROYAN (DNI. N° 37.414.911)* de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Comunicación Lingüística II	por	➤ Lectura y Escritura en la Universidad
-------------------------------	-----	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Ord. ANA MARIA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

lic. Esp. SILVIA BACIELA MUSSO
VICE RECTORA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo